Género y política

MARÍA BUSTELO | EMANUELA LOMBARDO

Universidad Complutense de Madrid

1. INTRODUCCIÓN

El objetivo de este capítulo es explorar qué significa hacer un análisis de la política desde una perspectiva de género. Si por análisis de la política entendemos –como sostiene Hay (2002)— los diferentes enfoques analíticos desarrollados alrededor de 'lo político' y, por lo tanto, acerca de las 'relaciones de poder', ¿Qué cuestiones se plantean al estudiar la política y el poder desde una perspectiva de género? ¿Qué desafíos suponen los estudios de género al análisis de la política? ¿Cuáles son sus principales aportaciones a la ciencia política?

Tanto el género como la política son conceptos en disputa ya que existen muchas maneras diferentes de entenderlos según los enfoques epistemológicos y teóricos que se adopten. Intentaremos en la medida de lo posible dar cuenta de las contribuciones de los enfoques de género más relevantes. El enfoque de este capítulo puede considerarse de carácter constructivista desde un punto de vista epistemológico, mientras que desde el punto de vista teórico adopta enfoques que dan relevancia al género entendido como estructura que produce (des)igualdad en interacción con otras desigualdades como la clase social o la etnicidad, así como enfoques post-estructuralistas, es decir que entienden el género desde un punto de vista discursivo.

Se presentarán, en primer lugar, algunos de los conceptos clave del análisis feminista de la política, como son el género, el patriarcado, la dicotomía público/ privado, el feminismo y la igualdad. En segundo lugar se discutirá el modo en que las teorías feministas han contribuido al análisis del estado. En tercer lugar se verán cuáles son los actores políticos principales para hacer políticas de igualdad. Seguidamente se tratarán las estrategias de políticas de igualdad más importantes, es decir igualdad de oportunidades, acciones positivas, mainstreaming de género, e interseccionalidad. Y finalmente se analizará la representación política desde una perspectiva de género.

2. CONCEPTOS CLAVE DEL ANÁLISIS DE LA POLÍTICA DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO

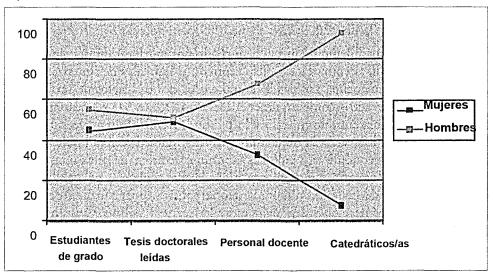
¿Qué es el género? Por género se entiende la desigualdad entre mujeres y hombres como socialmente construida (Cobo, 2002). Género tiene que ver con el valor que una sociedad atribuye a las diferencias entre mujeres y hombres. El concepto nos permite comprender, por ejemplo, por qué las mujeres ganan de media menos que los hombres por hacer el mismo trabajo, lo que se conoce como 'brecha salarial' (16% en la Unión Europea. Fuente: Eurostat 2014). La idea del género como una estructura social que crea roles diferenciados para mujeres y hombres en desventaja de las mujeres surge para contestar el determinismo biológico que históricamente asignaba un papel inferior a las mujeres por el mero hecho de ser mujeres (Scott, 1990). Las teorías feministas, desde El Segundo Sexo de Simone De Beauvoir (1949), abordan cómo los roles de género no constituyen elementos naturales -el sexo como diferencia biológica-sino construidos. Por ejemplo, el hecho de que a las mujeres políticas se les asignen prevalentemente carteras de sanidad o servicios sociales mientras que a los hombres de economía o defensa, es una cuestión de género en el sentido de que es el resultado de una construcción cultural de los roles que una determinada sociedad considera legítimos para las mujeres y los hombres en política. El género, por lo tanto, es algo cultural que cambia según los diferentes contextos y tiempos (Connell, 2002), como demuestra el hecho de que algo que en las democracias actuales se considera normal, por ejemplo el derecho al voto de las mujeres, es en realidad una conquista del movimiento de mujeres sufragistas de finales del siglo diecinueve y principios del siglo veinte. Incluso en países del entorno europeo como Suiza se consiguió en uno de sus cantones tan tarde como 1971, y en países no democráticos como Arabia Saudí no existe todavía.

El género, además, no es algo que concierna exclusivamente a las mujeres, sino que tiene que ver con la relación que se construye entre mujeres y hombres en una determinada sociedad, ya que, por ejemplo, no se entendería la predominancia de los hombres en el mercado laboral (70,1% de hombres en la UE-28 frente a 59,6% de mujeres. Fuente: Eurostat 2015) sin ponerla en relación con su escasa presencia en el trabajo doméstico, que el 80% de las mujeres realizan, incluso cuando tienen empleo (las mujeres que tienen empleo en Europa emplean una media de 26 horas semanales de trabajo no remunerado de cuidado, en comparación con las 9 horas de los hombres. Fuente: Eurofound 2010). Los roles de género se construyen en procesos de socialización, en la familia, la escuela, la sociedad, los medios de comunicación, que crean y fijan determinadas identidades para chicos y chicas, hombres y mujeres, y que se ensayan en prácticas sociales a lo largo de nuestras vidas (Butler, 1990). El concepto de género se ha enriquecido gracias a los debates teóricos (Kantola y Lombardo, 2017) que han cuestionado, por un lado, la idea de que pueda existir una categoría homogénea de mujeres, ya que existen diferencias de raza, clase, orientación sexual

que hacen que no todas estén oprimidas de la misma manera (Crenshaw, 1989) y, por otro lado, la idea de que el sexo sea algo biológico e inmutable, cuando es según algunas autoras el resultado de discursos y prácticas culturales de la misma manera que el género (Connell, 2002; Butler, 1990).

La desigualdad de género se manifiesta sistemáticamente en todos los ámbitos de la vida social, desde la educación, al empleo, al trabajo doméstico y de cuidado, a la política, o la violencia machista. Por ejemplo, en el ámbito de la educación, la presencia de las mujeres en la carrera académica de la ciencia política en España reproduce patrones que la literatura de mujeres y ciencia ha identificado como el 'efecto tijera'. Esto muestra como la carrera académica progresivamente marginaliza a las mujeres, excluyéndolas de los puestos más altos (Elizondo, 2015, véase Gráfico 1). Mientras que existe ya paridad de género en el número de estudiantes de grado y doctorado, con porcentajes de mujeres del 40-50 por ciento, el personal docente contratado y el profesorado catedrático muestran la desigualdad de género existente, al estar las mujeres representadas en el primer caso con un 32,5 por ciento y en el segundo al 7,3 por ciento (Alonso y Lombardo, 2016).

Gráfico 1. Efecto tijera entre mujeres y hombres en la carrera académica en ciencia política en España 2012



Fuente: Elizondo (2015).

La teoría de género ha conceptualizado como 'patriarcado' al sistema de estructuras y prácticas sociales en el cual los hombres dominan y explotan a las mujeres (Dahlerup, 1987). La dominación masculina, según Walby (1990), se manifiesta en seis áreas entrelazadas: la familia (trabajo doméstico), el empleo, la política, la violencia de los hombres contra las mujeres, la sexualidad, y la cultura. La combinación

de relaciones patriarcales tanto en el empleo como en el ámbito doméstico refuerza la desigualdad de las mujeres en todas las esferas de la sociedad. Los síntomas de esta opresión sistemática se observan en las oportunidades desiguales que tienen las mujeres para disfrutar de derechos, bienes y recursos. Ejemplos de esta dominación son la explotación del trabajo no remunerado de las mujeres en la esfera doméstica, el hecho de que los hombres tengan empleos más cualificados y con mejor retribución de las mujeres y que las mujeres ganen de media menos que los hombres para hacer el mismo trabajo, la infrarrepresentación de las mujeres en los parlamentos y gobiernos del mundo, todas las formas de violencia de los hombres contra las mujeres, el sexismo en la educación y en los medios de comunicación. Según la teoría del patriarcado, son las estructuras sociales y no los individuos que se hacen responsables por esta opresión sistemática. Existe un 'orden o régimen de género' que incluye todas las normas, prácticas, e instituciones -tanto formales e informales- que regulan los roles de género (Walby, 2009). Este orden de género se crea y mantiene gracias a unas estructuras que reproducen la desigualdad, que Verloo (2007) ha denominado como la organización del trabajo, de la intimidad y de la ciudadanía (Verloo y Lombardo, 2007; Bustelo y Lombardo, 2007; Connell, 2002; Walby, 1990). El sistema de dominación de género también ha sido teorizado en interacción con otras desigualdades como la clase social o el origen étnico, para analizar el modo en que interactúan las diferentes desigualdades y qué efectos tienen en la experiencia de las personas y en las estrategias políticas (Walby, 2009; Crenshaw, 1989).

Aunque el movimiento feminista ha luchado por muchas causas, como el derecho a la educación, al voto, a los anticonceptivos, si hubiera que sintetizar en un concepto el tema que ocupa un 'papel central en los casi dos siglos de textos y de lucha política feminista' - como argumenta Pateman (1996: 31)- hablaríamos sin duda de la 'dicotomía entre lo privado y lo público'. Las feministas reconducen la marginación de las mujeres a la originaria separación entre la esfera pública de las relaciones sociales, económicas y políticas -socialmente asignada a los hombres- y la esfera privada y domestica -socialmente asignada a las mujeres- que conlleva una valoración distinta de los dos ámbitos. La teoría política contractualista de Locke o Rousseau avaló las relaciones desiguales entre los sexos al legitimar a los hombres como sujetos políticos que se relacionan en la esfera pública con otros hombres libres e iguales, mientras las mujeres se concebían como sujetos por naturaleza inferiores y subordinados a los hombres, cuyo lugar es la esfera doméstica en la que los hombres también dominan (Pateman, 1996). Las feministas cuestionan la separación público/ privado y sostienen en primer lugar que las dos esferas están entrelazadas, ya que no podría explicarse la predominancia de los hombres en el mundo laboral y político sin el trabajo no remunerado doméstico y de cuidado que realizan las mujeres; y en segundo lugar que la 'esfera privada' es política ya que problemas que antes se concebían como 'personales' - como la violencia de género- en realidad están regulados por las políticas públicas -por ejemplo por el tipo de políticas que los estados adoptan o no adoptan en contra de la violencia de género— y pueden solucionarse solamente con medios políticos. El lema de las feministas de la llamada segunda ola que lo resume es 'lo personal es político'.

3. TEORÍAS FEMINISTAS DEL ESTADO

¿Por qué son importantes las teorías feministas sobre el Estado? Kantola (2006) advierte que los discursos feministas sobre el Estado importan porque construyen una manera de concebir el mismo y porque, además, tienen un impacto en los modos en los que las feministas plantean luchar por el cambio social. En esta sección nos preguntamos entonces ¿Cómo construyen el Estado los discursos feministas?, ¿Qué significado tienen esas construcciones en cómo las feministas se relacionan con el Estado?, ¿Cómo ha teorizado la Teoría Feminista el Estado? y ¿Cuáles son sus críticas?

Partimos de una incomodidad histórica inicial, como son las difíciles relaciones entre las mujeres organizadas como sociedad civil y el Estado. En un extremo estarían feministas que han aceptado que el Estado sea el instrumento primordial para la mejora de la situación de la mujer y, en el otro, feministas que reclaman formar parte exclusiva de la sociedad civil, rechazando cualquier intervención del Estado, ya que éste contribuye a la dominación masculina. Dicha incomodidad o contradicción histórica se ha reflejado incluso en un desinterés de las teóricas feministas durante muchos años. Así, MacKinnon (1995) argumenta que el feminismo no tiene una teoría del Estado y Allen (1990) que no es una preocupación feminista el teorizarlo.

Sin embargo, las teóricas feministas han realizado diferentes críticas al Estado que Stetson y Mazur (1995: 6-10) dividen en críticas al Estado del Bienestar (EB), al Estado liberal, y críticas posteriores que conciben el Estado de manera diferenciada. Entre las primeras, las críticas al EB, nos encontramos con las feministas marxistas británicas para las que el EB es un instrumento creado por el Estado capitalista que oprime particularmente a la mujer; así la dependencia de las mujeres de sus maridos se sustituye por una dependencia del Estado capitalista. Sin embargo, para las feministas escandinavas algunas políticas de bienestar son esfuerzos bien intencionados para ofrecer beneficios sociales. Por un lado, se aumentan las opciones y la independencia económica de las mujeres pero, por otra, se institucionaliza el papel de las mujeres como madres y trabajadoras -lo que se conoce como doble carga-. Por lo tanto, las mujeres son «usuarias» del EB, más que ciudadanas de pleno derecho. Por otro lado, y a Threlfall (1990) advierte que el recorte en los servicios sociales públicos afecta especialmente a las mujeres, debido a que son quienes más los utilizan y, por lo tanto, dichos recortes son un duro golpe al bienestar de las mujeres. Algo que queda avalado en los últimos análisis sobre la crisis económica de 2008 (Bustelo, Alfama y Espinosa, 2014).

También se han realizado importantes críticas feministas al Estado Liberal, que incluyen críticas hacia el feminismo liberal que es el que ha reclamado, como principales instrumentos de lucha, cambios en las leyes y la integración de las mujeres en el ámbito público. Subyacente a esta concepción feminista liberal, se halla la idea de que el Estado es neutral y puede responder ante cualquier grupo que desarrolle recursos políticos. Esto ha sido muy cuestionado por otras feministas que, como Ferguson (1984) y MacKinnon (1995), señalan que éste es un mito que sirve a los intereses de los más poderosos. Independientemente de las leyes que se aprueben o de las mujeres que accedan a puestos públicos, el Estado refleja, promueve, sostiene y responde ante una jerarquía de dominación masculina y subordinación femenina. Para estas feministas más radicales, las burocracias son la misma esencia de la desigualdad; por eso las políticas lanzadas por dichas burocracias no pueden producir igualdad.

Sin embargo, la literatura feminista a partir de la última década del siglo XX comienza a concebir el Estado de forma menos monolítica y lo considera como un aliado potencial para los diferentes y diversos intereses de las mujeres (Stetson y Mazur, 1995). Lovenduski (1997: 202) nos dice que «El problema es que es imposible evitar el Estado porque está muy presente en la mayoría de las áreas importantes de la vida moderna». Así, la literatura feminista en ciencia política va adquiriendo una visión más amplia, incluyendo un enfoque de políticas públicas, en la que no se mira hacia el Estado analizando exclusivamente su papel, sino que se contempla, de forma más global, la relación entre el Estado y la sociedad.

Tanto Lovenduski (1997) como Kantola (2006) realizan tipologías de teorías feministas del Estado. Reflejamos aquí la más reciente (Kantola, 2006), más completa ya que incluye el feminismo nórdico. Según dicha clasificación, y siguiendo las teorías feministas, existen cinco diferentes concepciones de Estado que reflejan, a su vez, una cierta continuidad histórica:

1. El Estado *neutral*: Feminismo liberal. Según la visión liberal el Estado es neutral y sólo se le puede reprochar desigualdad entre los sexos si se ponen obstáculos legales específicos para la igualdad de las mujeres (como, por ejemplo, ausencia de sufragio femenino). Por lo tanto el Estado es un árbitro neutral entre diferentes grupos de interés y es el reflejo de los que lo controlan (hombres). Mujeres y hombres deben ser tratados como iguales ante la ley. Las críticas a este paradigma liberal destacan que no cuestiona las estructuras de dominación masculina, creando una nueva forma de patriarcado más sutil pero más estable y poderosa. La legislación da igualdad formal pero al mismo tiempo distrae la atención de las poderosas bases económicas sociales y psicológicas de la desigualdad. Incluso un foco exclusivo en la integración de las mujeres en las instituciones del Estado puede perpetuar, en lugar de retar, los discursos y normas patriarcales dominantes (Ferguson, 1984).

- 2. El Estado patriarcal: Feminismo radical. Según el paradigma radical el Estado es masculino y nunca podrá dar poder a las mujeres, por su propia naturaleza, ya que está pensado para el poder de los hombres. Como representante de esta corriente, Kate Millet (Sexual Politics, 1969) nos habla de un patriarcado que ejerce la supremacía masculina y la opresión de las mujeres, que no es aleatoria, ya que diversas formas de opresión se sostienen mutuamente. El Estado es, por lo tanto, esencial y globalmente patriarcal. Esta visión radical introduce la importancia a la sexualidad. Para MacKinnon (1995) la sexualidad es al feminismo lo que el trabajo es al marxismo. Como críticas a esta visión se señalan, por un lado, el esencialismo, es decir la creencia de que exista una 'esencia' inmutable y única del 'ser mujer', y la consideración del carácter explotador del patriarcado como única causa de la opresión de las mujeres. Y, por otro, el universalismo, es decir, ser insensible a las diferencias entre mujeres. En este sentido han sido muy importantes las críticas del llamado feminismo negro y postcolonial que denuncian que las teorías del feminismo occidental han ignorado la experiencia de mujeres no occidentales, entre otras cosas, universalizando el lenguaje (Rai y Lievesley, 1996).
- 3. El Estado *capitalista*: Feminismo marxista y socialista. Según las teorías marxistas feministas, el Estado es esencialmente capitalista, lo que significa que la subordinación de las mujeres juega el papel de sostener el capitalismo a través de la reproducción de la fuerza de trabajo dentro de la familia (McInstosh, 1978). Por lo tanto, el Estado no oprime específicamente a las mujeres, ya que éstas se encuentran oprimidas como consecuencia de su posición de clase, por lo que las mujeres de clases dominantes no están oprimidas. Para el feminismo socialista existe un 'sistema dual' de opresión por lo que el capitalismo y la dominación masculina (patriarcado) se combinan en el Estado para oprimir a las mujeres. Las críticas que se el hacen a este tipo de feminismo es que privilegia las categorías de análisis marxistas por encima de las feministas. Así, las estructuras capitalistas y patriarcales de la sociedad son tan dominantes en sus análisis que difícilmente hay espacio para un cambio social positivo.
- 4. El Estado 'amigo de las mujeres' (women's friendly): Feminismo nórdico. Para Hernes (1987), los estados nórdicos son potencialmente 'amigos de las mujeres' y el empoderamiento político y social de las mujeres ocurre con el apoyo de políticas estatales, es decir, se acepta el Estado como un instrumento para el cambio social. Para este feminismo, la participación de las mujeres en el mercado laboral es crucial y se basa en una norma del modelo de doble cabeza de familia en el que ambas partes, mujeres y hombres, son trabajadores asalariados. Sin embargo, la expansión del sector público, incluso aunque beneficie a las mujeres, se planifica y ejecuta en instituciones dominadas por hombres. Las principales críticas que se han hecho al feminismo nórdico es que presupone que todas las mujeres se liberan de igual manera a través del Estado, ya que se

- basa en la idea de que los intereses de las mujeres son comunes y colectivos. Por lo tanto, se trata de una igualdad sólo para mujeres blancas, heterosexuales y que son madres trabajadoras.
- 5. El Estado diferenciado: Feminismo post-estructuralista. Para esta concepción, es necesario analizar las diferentes partes del Estado y los efectos que cada una produce en las mujeres, bien sean positivos o negativos. El Estado y, por lo tanto, las diferentes organizaciones públicas que lo componen son espacios de carácter cambiante en el que compiten discursos tanto internos como externos. Así, se destacan las diferencias entre estados y la naturaleza diferenciada del Estado. Se cuestiona, por lo tanto, la unidad del Estado que se concibe más bien como un conjunto de arenas al que le falta coherencia. En este feminismo, el énfasis se pone en las prácticas y los discursos del Estado más que en las instituciones. El Estado se trata como un terreno de lucha, en el que existen una diversidad de discursos y en el que se prima el análisis de las relaciones de poder, la diversidad de género y las experiencias de las mujeres. Las críticas se hacen al excesivo énfasis en los procesos discursivos a costa de un cierto abandono de instituciones y políticas, así como de sus consecuencias.

4. ACTORES: MOVIMIENTOS FEMINISTAS E INSTITUCIONES DE IGUALDAD

Para luchar contra del sistema patriarcal que perpetua la desigualdad de género surgen movimientos feministas que reivindican la igualdad jurídica, económica, política y social entre mujeres y hombres. Los movimientos feministas han analizado de manera crítica la construcción social de la desigualdad de género, han revelado las experiencias invisibilizadas de las mujeres en todos los ámbitos de la vida, y han propuesto proyectos de sociedad y de relaciones humanas libres de dominaciones y jerarquías de género. La literatura ha dividido la historia del movimiento feminista en diferentes olas que irían desde la reivindicación del derecho a la educación y al sufragio de finales del siglo diecinueve y principio del siglo veinte (la llamada primera ola, de los movimientos sufragistas), a la demanda más amplia de una liberación de las mujeres que incluía por ejemplo los derechos sexuales y reproductivos hacia los años 60-70 del siglo veinte (la denominada segunda ola, del feminismo radical), a una mayor fragmentación del discurso feminista a partir de los años 80 y un foco en las diferencias entre mujeres de clase social, origen étnico, sexualidad diferentes (la llamada tercera ola).

La importancia de los movimientos feministas como actores clave en la reivindicación de derechos y el surgimiento de las políticas de igualdad es indudable. El impulso esencial para que el tema de la discriminación de las mujeres y la desigualdad de género se convirtiera en una cuestión pública, entrara en la agenda de los poderes

públicos y se comenzaran a formular medidas al respecto, se debe principalmente al movimiento feminista de segunda ola de la década de los años 60 y la de los 70. Pero esta segunda ola no podría entenderse ni haber surgido sin la existencia de los movimientos sufragistas que comienzan a finales del siglo XIX. La nueva noción de sistema patriarcal que surge con el feminismo de segunda ola, explicaba las razones por las que la igualdad formal o de derecho, reivindicada por las sufragistas que conformaron el feminismo de primera ola, y conseguida a «grosso modo» con el derecho al voto de las mujeres en la casi totalidad de los países occidentales, no había sido suficiente. La verdadera igualdad implicaría, entonces, cambios más grandes que la igualdad de hombres y mujeres ante la ley y que debían incidir en ese sistema organizado socialmente sobre una división del trabajo en función del sexo biológico, y a partir del cual se han construido social y culturalmente los géneros. Estas nuevas ideas, aunque generan rupturas en el movimiento de mujeres debido al diferente papel que se le otorga al Estado en la teoría feminista -como hemos visto anteriormente, una parte del feminismo radical considera que el Estado no puede hacer nada por las mujeres-, también provocan la propia intervención del Estado, a través de la formulación de políticas de igualdad.

El feminismo de tercera ola, más diverso y fragmentado, se caracteriza por una crítica al uso monolítico de la categoría «mujer», reconociendo así la diversidad de las mujeres y, por lo tanto, de otras otras variables que interactúan con el género, como son la clase social, el país, el origen étnico, la orientación sexual, la diversidad funcional, la edad, o las creencias religiosas (De Miguel, 1995). Con la tercera ola de feminismos, y el contexto de crisis y globalización en el que aparecen, surgen nuevas temáticas –diversidad sexual y teoría queer, precariedad laboral, cuidados, sostenibilidad ambiental y económica, prostitución, diversidad en las creencias religiosas, etc.-, se fragmentan los grupos y aparecen nuevas maneras de entender el feminismo que ya no comparten necesariamente los mismos intereses; aparecen entonces los llamados «nuevos feminismos» (Gil, 2011). Esta diversidad está también caracterizada incluso por la aparición de movimientos sociales y de mujeres no necesariamente feministas y que van a jugar también un papel en el paisaje de las políticas de igualdad y la acción política respecto al género. Para la literatura especializada, es importante distinguir entre movimientos feministas y de mujeres (McBride y Mazur, 2010), e incluso entre «organización feminista», por la que se entienden los esfuerzos liderados por mujeres que explícitamente cuestionan la subordinación de las mujeres a los hombres, y los «movimientos de mujeres» que están compuestos por mujeres que buscan un cambio social que no necesariamente implica feminismo ni subordinación de las mujeres. A su vez, el «feminismo» se preocupa del empoderamiento de las mujeres, pero no tiene porqué estar organizado colectivamente (Ewig y Ferree, 2013). En el caso español, dicha fragmentación se da porque no sólo conviven diversos movimientos feministas con movimientos de mujeres no feministas (por ejemplo, asociaciones de amas de casa, viudas o asociaciones culturales), sino que esa fragmentación es también territorial, con diferenciadas dinámicas de movimientos feministas y de mujeres en cada comunidad autónoma (Bustelo y Ortbals, 2007).

Efectivamente, tal y como hemos visto en el inicio de este capítulo, existe una gran heterogeneidad de teorías y de estrategias políticas feministas, conviviendo las que ponen el énfasis en la diferencia y la experiencia de las mujeres, o las que ponen el foco en conseguir la igualdad conquistando espacios públicos históricamente ocupados por los hombres. El feminismo se ha alimentado de debates internos continuos y precisamente en la capacidad de mantenerse abierto a las disputas conceptuales entre sujetos diferentes reside la clave de la capacidad de adaptación y transformación del movimiento.

El impacto en las agendas políticas de las reinvindicaciones feministas de los años 60-70 fue grande, incluyendo a los organismos internacionales, especialmente en la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a partir del año 1975. Es decir, las feministas fueron especialmente eficaces como «introductoras de agenda» o agenda setters. Así aparece el «feminismo institucional» (Lovenduski, 1997), «feminismo de Estado» (Stetson y Mazur, 1995) o «femocracias» (Threlfall, 1990), términos utilizados, según se le quiera dar más importancia a la institucionalización de los intereses feministas o al simple establecimiento de estructuras gubernamentales cuyo objetivo es impulsar la formulación y puesta en práctica de políticas de igualdad. Para algunas autoras la simple existencia de un organismo de igualdad no debe confundirse con un verdadero «Feminismo de Estado», ya que éste se referiría al grado en el que dichas estructuras «promueven de manera efectiva los intereses de las mujeres dentro del Estado a través de la introducción de las ideas y reclamos de los movimientos feministas y de mujeres en los debates políticos» (McBride y Mazur, 2013: 656). Por esta razón, es importante el estudio no sólo de las estructuras sino también de las actividades que realizan y los instrumentos que emplean, además de los discursos políticos que promueven y el tipo de alianzas que crean con los grupos feministas y de mujeres. Aparecen así otros actores clave, los organismos públicos de igualdad (conocidos internacionalmente como women's policy machinery o agencies), y cuyo estudio se va a convertir en una parte importante de la literatura en género y ciencia política. Efectivamente, la literatura sobre Feminismo de Estado demuestra que el análisis de dichas estructuras u organismos de igualdad y su funcionamiento es un punto de partida clave para entender qué factores inciden a favor de unos mejores resultados de igualdad. La mayoría de las autoras coinciden en dichos factores, aunque cada una enfatiza uno en sus conclusiones: las condiciones estructurales de los organismos (Rai, 2003), el contexto en el que se inscriben (Htun y Weldon 2010), o el tipo de alianzas que se dan entre los organismos y el movimiento feminista (Mazur 2002; McBride y Mazur 2010).

El término «femócrata» se utiliza en la literatura para designar a las personas que trabajan en los organismos de igualdad. Aunque aparece inicialmente para designar peyorativamente a las feministas que se habían dejado cooptar, ocupando puestos en los organismos de igualdad, actualmente se utiliza sin ese carácter peyorativo y de manera equivalente a «feministas de Estado». Asimismo también se reconoce el papel jugado por el conocimiento experto y, en concreto, el de las «feministas académicas», es decir las estudiosas del género y la igualdad, que en los últimos años se ha ampliado a las personas expertas que trabajan como profesionales consultoras para transcender el ámbito académico. En un análisis del papel que cumplen en las políticas de igualdad tanto las femócratas, como las feministas académicas o expertas, se acuña el concepto de 'triángulos de terciopelo' (Woodward, 2004), para estudiar las relaciones e interacciones entre feminismo académico, feminismo de Estado y movimientos feministas, y que pasa a ser una categoría importante de análisis y un factor explicativo del éxito o fracaso de dichas políticas.

5. ESTRATEGIAS DE POLÍTICAS DE IGUALDAD

A partir de la creación de los organismos de igualdad en los países democráticos, se empiezan a adoptar políticas públicas de igualdad que pueden definirse como el conjunto de decisiones, objetivos y medidas adoptadas por las instituciones públicas para promover la igualdad entre mujeres y hombres y mejorar la situación socio-económica, política, y cultural de las mujeres (Bustelo, 2004). Las políticas de igualdad utilizan una variedad de estrategias para promover la igualdad, como son la igualdad de oportunidades, las acciones positivas, el mainstreaming de género y la interseccionalidad del género con otras desigualdades (Squires, 2007; Lombardo, 2004). Las estrategias no son excluyentes sino más bien complementarias, y aunque en muchos casos han tenido un desarrollo temporal que ha empezado por la igualdad de oportunidades, luego las acciones positivas, el mainstreaming de género, y la interseccionalidad, no ha seguido necesariamente este curso temporal en todos los países o niveles de gobierno (Alonso, 2015).

La igualdad de oportunidades establece el principio de que todos los individuos deben obtener el mismo acceso a ciertos bienes fundamentales (derechos, libertades, ingresos, bienestar). Por lo tanto, genera una base legal para eliminar la discriminación contra las mujeres en ámbitos como la educación o el empleo. A partir de este principio los gobiernos iniciaron un proceso de revisión de sus normativas, donde aún existían elementos de discriminación abierta hacia las mujeres. En el nombre de la igualdad de oportunidades, por ejemplo, se eliminó la obligación para las mujeres en la España franquista de precisar de un permiso por parte del padre o marido para poder trabajar y cobrar su sueldo. El Tratado de Roma de la entonces Comunidad Europea recoge ya en 1957 un artículo sobre igualdad de retribución entre trabajadores y trabajadoras para un mismo trabajo (Art. 157 Tratado de Lisboa), y el gobierno español ha adoptado varias medidas de igualdad de oportunidades (por ejemplo el artículo 14 de la Constitución Española y varios artículos de la ley de igualdad 3/2007). La introducción de políticas de igualdad de oportunidades ha

sido necesaria, pero a la vez insuficiente, para que la igualdad formal se convirtiera en igualdad de hecho (Lombardo, 2004). La igualdad de oportunidades *de iure* no tiene en cuenta la existencia de obstáculos materiales para que las mujeres puedan disfrutar de las oportunidades que formalmente tienen. Por ejemplo, las mujeres tienen hoy formalmente derecho a una igualdad salarial y a un trabajo en condiciones de igualdad con los hombres, pero patrones culturales discriminatorios y políticas públicas que no promueven el comparto de tareas entre los sexos hacen que las mujeres no puedan disfrutar de una igualdad laboral y salarial efectiva con los hombres.

Las acciones positivas se diseñaron para conseguir el objetivo de la igualdad de hecho. Son medidas dirigidas a un grupo determinado con las que se pretende suprimir y prevenir una discriminación o compensar las desventajas resultantes de actitudes, comportamientos y estructuras discriminatorias. Parten del principio de que las mujeres son un colectivo sistemáticamente desventajado en las sociedades patriarcales, y que es necesario reequilibrar la situación aplicando medidas correctivas. Ejemplos de acciones positivas son las medidas que tienen en cuenta el género, la clase social, o la raza al establecer los criterios de selección en el empleo, las cuotas para promover la presencia de las mujeres y de las personas de minorías étnicas en política, o los fondos y acciones específicas para las mujeres. Aunque existan todavía resistencias sexistas a estas acciones, que por ejemplo cuestionan el mérito de las mujeres que hayan sido candidatas en las listas electorales gracias a las cuotas, hay un mandato normativo para su introducción tanto en España (Ley de igualdad 3/2007) como en la UE (Tratado de Lisboa), y los estudios empíricos muestran como los países que hayan introducido cuotas de género han conseguido incrementar la representación de las mujeres en política (Verge, 2012). Como explica Bacchi (2006), acciones positivas como las cuotas no deben entenderse como trato preferencial o ayuda especial como si fueran excepciones a la normativa anti-discriminación porque esto implicaría erróneamente que las normas sociales, políticas y legales actuales son justas y equitativas, mientras que en realidad las desigualdades y estereotipos de género están muy enraizados en la ley, las políticas, y la sociedad. Por lo tanto, si ponemos el foco en los privilegios de los hombres, como por ejemplo su sobrerrepresentación en los parlamentos del mundo (cerca de un 80% según datos del IPU 2015), interpretaremos las cuotas como un intento de contrarrestar los privilegios asentados de los hombres y restablecer una situación de equidad.

Si la igualdad de oportunidades es una estrategia de inclusión y de acceso a derechos y oportunidades y las acciones positivas son un medio para conseguir la igualdad de hecho redistribuyendo los recursos más equitativamente entre mujeres y hombres (Squires, 2007), el mainstreaming de género pretende llevar la perspectiva de género a la corriente política principal, el 'mainstream', para evitar la marginación de los temas de género en la agenda política (Lombardo, 2004). El mainstreaming de género, que en España se ha traducido con el término 'transversalidad', se refiere a la introducción por parte de los gobiernos y otros actores

institucionales de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas, con la intención no sólo de analizar sus efectos sobre las mujeres y los hombres antes de tomar decisiones, sino también de implementar, evaluar y revisar políticas teniendo en cuenta la dimensión de género. Así señala la Plataforma para la Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre Mujeres de Naciones Unidas que se celebró en Pekín en 1995 y que lanzó la estrategia entre los gobiernos del mundo. El Consejo de Europa (1998: 26), por otro lado, definió al mainstreaming de género como 'la organización (la reorganización), la mejora, el desarrollo y la evaluación de los procesos políticos, de modo que una perspectiva de igualdad de género se incorpore en todas las políticas, a todos los niveles y en todas las etapas, por los/ as actores/as normalmente involucrados en la adopción de medidas políticas.' El mainstreaming es una estrategia que requiere cambios de la cultura institucional: 1) cambios en las estructuras, procesos y actores políticos, creando organismos de igualdad responsables de incorporar una perspectiva de género en todas las áreas políticas e impartiendo formación en género y mainstreaming para el personal político y administrativo; 2) cambios en los mecanismos políticos, estableciendo una cooperación horizontal en materia de género entre todos los ámbitos, departamentos y niveles gubernamentales, y aplicando herramientas como la evaluación de impacto de género y las estadísticas desagregadas por sexo en todas las áreas políticas (Consejo de Europa, 1998; Lombardo, 2006).

El mainstreaming de género tiene un mandato normativo, tanto en la UE (Tratado de Lisboa) como en España (Ley 3/2007), y ha conseguido avances en materia de igualdad. Una muestra de ello son las prácticas de presupuestos sensibles al género o de formación de género de la administración pública en varios países del mundo, incluida España (Alonso, 2015). Sin embargo, la implementación de la estrategia no ha tenido la eficacia esperada por las promotoras de la igualdad. Esto es debido a varios factores, entre ellos las resistencias que oponen las organizaciones al cambio que los procesos de mainstreaming generan (Benschop y Verloo, 2006). Además, el tipo de mainstreaming que se ha aplicado es más tecnocrático que participativo, es decir los actores que están involucrados en su implementación son sobre todo personal de las administraciones públicas y expertas de género, mientras que hay pocos casos de enfoques participativos en los que se consulte a grupos de la sociedad civil antes de adoptar medidas políticas que puedan afectarles (Lombardo, 2006).

Si, por un lado, tanto el mainstreaming de género como las acciones positivas son estrategias de promoción activa de la igualdad que intentan incidir en las estructuras que la reproducen, por otro lado, no necesariamente tienen en cuenta la manera en la que el género interactúa con otras desigualdades como la clase social o el origen étnico. Esto es lo que intenta captar el concepto de 'interseccionalidad' definido por Crenshaw (1989). Según la autora, la interseccionalidad tiene dos dimensiones. Una es individual (que denomina 'estructural') y es la experiencia directa que tienen las personas de cómo las intersecciones entre desigualdades como

el género y la raza pueden afectar estructuralmente sus oportunidades de vida, por ejemplo creando desventajas laborales para las mujeres afroamericanas tanto en relación con los hombres afroamericanos como con las mujeres blancas. Otra dimensión es la 'interseccionalidad política', que se refiere a la relevancia que las intersecciones entre desigualdades tienen para las estrategias políticas de instituciones y movimientos sociales. Las estrategias políticas que se dirigen a una desigualdad concreta por lo general no son neutrales hacia las demás desigualdades, sino que pueden, por ejemplo, promover la igualdad de género de las mujeres blancas o la igualdad por origen étnico de los hombres afroamericanos, mientras las demandas de las mujeres afroamericanas quedan fuera tanto de la agenda del movimiento antirracista dominado por hombres, como de la del movimiento feminista dominado por mujeres blancas. El concepto de interseccionalidad pretende suscitar en las y los responsables políticos y activistas una reflexión sobre las dinámicas de privilegios y exclusiones que emergen cuando no se presta suficiente atención a las personas que se encuentran en el punto de intersección entre distintas desigualdades (Lombardo y Verloo, 2010).

En la práctica política, la estrategia que más se ha aplicado no es tanto la interseccionalidad sino la antidiscriminación por desigualdades múltiples. La antidiscriminación permite a los individuos llevar casos a juicio si han sufrido discriminación, pero no promueve activamente la igualdad ni intenta incidir en las estructuras que reproducen la desigualdad, como hacen el mainstreaming y las acciones positivas, sino que es un enfoque reactivo frente al surgir de una discriminación (Lombardo y Bustelo, 2012). Los casos judiciales que tengan en cuenta la interseccionalidad son importantes, pero escasos, y el contexto judicial y el apoyo social a las víctimas en cada país pueden favorecer o limitar la posibilidad de que las personas que hayan sufrido discriminaciones invoquen sus derechos en los tribunales (Cruells y La Barbera, 2016). No obstante, la antidiscriminación es una estrategia fundamental para la igualdad. La UE ha tenido un papel decisivo en su difusión, ya que desde el artículo 13 del Tratado de Ámsterdam (1997), ha empezado a combatir la discriminación por motivos no solamente de sexo, sino también de origen racial y étnico, discapacidad, edad, religión y orientación sexual. La aprobación de dos directivas europeas de no discriminación (2000/78/CE y 2000/43/CE) ha ampliado las desigualdades a tratar en la UE más allá de la desigualdad de género y ha tenido una influencia en los países miembros, incluida España, que se ha visto obligada a crear una institución de antidiscriminación por motivos étnicos, el Consejo para la eliminación de la discriminación racial o étnica (Bustelo, 2009).

6. REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y GÉNERO

La representación política es un tema central de los debates de género y política. ¿Qué es la representación política? ¿Cuál es su relación con el género? Hannah

Pitkin, en su obra clásica El concepto de representación (1967) define la representación política como la actividad de hacer las voces, opiniones e intereses de la ciudadanía 'presentes' en los procesos de policymaking. Hay representación cuando actores políticos (la persona representante) hablan, demandan, actúan, simbolizan en nombre de otros (no físicamente presentes, la persona representada) en la arena política. Pitkin distingue cuatro dimensiones de la representación: la formalista, la descriptiva, la sustantiva y la simbólica. La formalista se refiere a las reglas formales de la representación como el tipo de sistema electoral. En la representación descriptiva la persona representante está físicamente presente en el nombre de la representada. Se conoce como la representación 'espejo' ya que el/la diputado/a comparte determinadas características con las personas representadas, como el sexo o el origen étnico, que se ven reflejadas en las instituciones. La representación descriptiva o cuantitativa se refiere por lo tanto al número de mujeres que están presentes en puestos electivos, de toma de decisiones, o en los partidos, y se basa en la idea de que las instituciones democráticas deberían reflejar las distintas características de la población. La representación sustantiva tiene que ver con 'actuar por' un/a representado/a, por ejemplo el/la diputado/a actúa por los/las ciudadanos/as que le han votado, representando ciertas ideas, intereses y demandas. Los estudios de género y representación sustantiva o cualitativa se preguntan, por ejemplo: ¿el proceso y los resultado de la política reflejan los temas, las necesidades y los intereses de las mujeres? (Squires, 1999). La representación simbólica se refiere a cuando algo o alguien está simbólicamente presente en nombre de la persona representada, por ejemplo la bandera simbólicamente representa la nación.

La mayoría de estudios de género relativos a la representación política se han centrado especialmente en la dimensión descriptiva, luego también sustantiva, mientras que los análisis de la representación simbólica son más recientes. Los estudios sobre representación política descriptiva, desde 1990 en adelante, han mostrado como las mujeres están numéricamente infrarrepresentadas en las instituciones políticas del mundo, siendo el 20,6%% en los parlamentos del mundo (véase Tabla 1. Fuente: IPU, 2015). El dato evidente y políticamente llamativo de estos números es la exclusión sistemática de las mujeres de las instituciones y procesos políticos y la dominación desproporcionada de los hombres en este ámbito.

Tabla 1. Representación de las mujeres en los parlamentos del mundo

Área del mundo	Cámara baja o Cámara única	Cámara alta	Ambas Cámaras
Mundo	22.3%	22.6%	20.6%
Países Escandínavos	41.1%		
Europa – miembros OSCE Incluídos Países Escandínavos	25.8%	24.3%	25.5%

Área del mundo	Cámara baja o Cámara única	Cámara alta	Ambas Cámaras
Americas	25.7%	26.5%	25.9%
Europa – miembros OSCE Excluídos Países Escandínavos	24.4%	24.3%	24.4%
África Sub-Sahariana	23.4%	20.1%	23.0%
Estados Árabes	19.0%	8.9%	17.1%
Asia	19.0%	13.2%	18.4%
Pacífico	13.1%	36.0%	15.7%

Fuente: IPU 2015.

Para aumentar el número de mujeres en política se habla de una 'vía incremental' -que es la de los países Nórdicos que han ido aumentando paulatinamente la representación de las mujeres llegando hoy a porcentajes que están entre 40-45% (IPU, 2014) junto con una 'vía rápida' que es a través de las cuotas de género, que fijan un porcentaje determinado (20, 30, 40, 50%) (Dahlerup, 2006). Existen diferentes tipos de cuotas, como las voluntarias (que adoptaron en España los partidos políticos de izquierda PSOE, PSC, IU, ICV en los años 1980 tanto para las listas electorales como para los órganos ejecutivos, Verge, 2006), o las legislativas (a través de leyes que establecen un porcentaje de mujeres en las listas electorales, de las que hay muchos ejemplos en América Latina (Peschard, 2002). En España desde 2007 hay cuotas legislativas ya que la ley 3/2007 reforma la ley electoral obligando a los partidos a incluir en sus listas electorales un mínimo del 40% y un máximo del 60% de posiciones para cualquiera de los dos sexos, tanto en el conjunto de la lista como en cada tramo de cinco candidatos/ as. La sanción por incumplimiento de dichas proporciones es la no proclamación de las listas electorales (Verge, 2012). Las cuotas pueden además establecer una ubicación obligatoria de las mujeres en la lista, como son las listas 'cremallera' que alternan una mujer y un hombre en toda la lista. Existen diferentes 'generaciones' de cuotas de género en los parlamentos, en la administración pública y en las empresas, y España es uno de los pocos países donde se han adoptado las tres generaciones de cuotas, aunque dichas medidas presentan grandes diferencias con respecto a los criterios de paridad en uso, el período definido para su implementación y las medidas que sancionar su incumplimiento, siendo las cuotas legislativas las más exitosas (Verge y Lombardo, 2015).

Si la representación descriptiva tiene que ver con la 'política de la presencia', la sustantiva tiene que ver con los actos y el contenido de la representación política (Phillips, 1999; Diz y Lois, 2012). Esta dimensión plantea varios interrogantes: ¿Cómo actúan las mujeres representantes? ¿De manera diferente a los hombres en política? ¿Las mujeres representan a los intereses/demandas/ideas de las mu-

ONGs y movimientos feministas.

La dimensión simbólica es la menos estudiada en género y política hasta ahora. Además, la mayoría de los trabajos sobre el tema no analizan esta dimensión en sí misma sino que estudian los efectos derivados de la representación descriptiva, es decir en qué medida la presencia de las mujeres en las instituciones tiene un efecto sobre el electorado, por ejemplo, haciendo que las mujeres se sientan más identificadas con sus representantes (Schwindt-Bayer y Mischler, 2005). Estudios recientes sugieren que la representación simbólica merece un análisis en sí misma, ya que capta aspectos de la representación política desde una perspectiva de género que las otras dimensiones no tratan (Lombardo y Meier, 2014). En la representación simbólica el objeto o la persona representante (por ejemplo la bandera), está simbólicamente presente en el nombre de la persona o

el concepto representado (por ejemplo la nación) (Pitkin, 1967). El símbolo tiene la característica de sugerir un significado más allá de sí mismo (Pitkin, 1967), así la bandera sugiere significados, valores, emociones acerca de la nación, que variarán según la persona, habrá quien se emocione por valores patrióticos y quien se pueda sentir ofendida o no incluida en un determinado concepto de nación. Los símbolos pueden ser visuales (imágenes, estatuas, paradas, edificios públicos, moneda, etc), acústicos (himnos nacionales) o también discursivos (textos políticos). Aunque los símbolos establezcan una asociación automática con el objeto representado, por ejemplo si vemos un libro con estrellas amarillas en un fondo azul sabemos que será sobre la UE, asociar un símbolo con lo que representa es un proceso de aprendizaje: formar hábitos y respuestas emocionales relacionadas con un símbolo. Por lo tanto la asociación entre símbolo y objeto representado es una construcción social, el símbolo construye el objeto representado de una manera determinada y esta construcción tiene un componente de género (Lombardo y Meier, 2014). Por ejemplo, la imagen de la ex ministra de defensa Carme Chacón en abril de 2008 revisando las tropas mientras estaba embarazada de 7 meses es un símbolo visual que ha estado en la portada de los principales periódicos del mundo. ¿Por qué? Porque era un símbolo de una inversión de los roles de género tradicionales. La imagen enseña a una mujer embarazada, símbolo de feminidad, en posición de mando frente a unos hombres del ejército, símbolo de masculinidad (en ambos casos una determinada visión de la feminidad y masculinidad), en una posición de subordinación a la mujer (Lombardo y Meier, 2014). Los estudios sobre género y nación han mostrado como en la representación simbólica de la nación los hombres están asociados con la defensa del país, y que literalmente representan el país, y las mujeres están asociadas con el cuidado y las virtudes de la nación. Interrogantes de los estudios de género y representación simbólica son por ejemplo ¿De qué son símbolo las mujeres y los hombres en política? Y, ¿Qué consecuencias tiene esta representación simbólica para estos actores? Por ejemplo, la asociación simbólica de los hombres con asuntos de la esfera pública (empleo y política) y de las mujeres con asuntos de la esfera privada y doméstica, como los temas del cuidado, que no tienen todavía en la política tradicional un estatus importante, crea desventajas y en ciertos casos discriminaciones para las mujeres políticas y las ciudadanas (Lombardo y Meier, 2014).

CONCLUSIONES

En este capítulo se han expuesto algunos de los elementos necesarios para explorar la relación entre género y política y para hacer un análisis de la política desde una perspectiva de género. Para ello se han trabajado algunos conceptos clave de la teoría feminista, como los propios conceptos de género, feminismo e igualdad, el significado del patriarcado o sistema patriarcal, así como la denuncia

feminista de la problemática dicotomía entre lo público y lo privado. También hemos visto como las diferentes teorías feministas han ido concibiendo el Estado, y como dicha concepción ha ido evolucionando en el tiempo desde una perspectiva más liberal (el Estado puede ser neutral) y luego radical como reacción (El Estado es siempre patriarcal) hasta una visión más post-estructuralista que concibe el Estado de manera diferenciada como una amalgama de arenas que puede tener tanto efectos negativos como positivos en las mujeres y la igualdad. Bajo esta concepción post-estructuralista se ha comprobado que existe un interesante campo en cuanto a la acción política por la igualdad, en la que el estudio del Feminismo Institucional o de Estado ha permitido analizar de forma sucinta los diferentes actores (movimientos feministas, organismos de igualdad) y estrategias (igualdad de oportunidades, acciones positivas, mainstreaming de género, interseccionalidad) que operan en las políticas de igualdad. Finalmente, se ha tratado la representación política desde una perspectiva de género, lo que ha permitido poner en valor la importancia de la representación sustantiva y simbólica, más allá de la meramente descriptiva.

REFERENCIAS

- ALLEN, JUDITH (1990). Does Feminism Needs a Theory of the State? in Sophie Watson (ed.), *Playing the State. Australian Feminist Interventions*. London: Verso. pp. 21-38.
- Alonso, Alba (2015) El mainstreaming de género en España. Valencia: Tirant lo Blanch.
- ALONSO Y LOMBARDO (de próxima publicación) Ending ghettoization? Mainstreaming gender in Spanish political science in Spain. *European Political Science*.
- BACCHI, C. (2006). Arguing for and against quotas. En D. Dahlerup (Ed.), Women, Quotas and Politics (pp. 33-50). Londres: Routledge.
- Benschop, Y. y Verloo, M. (2006). Sisyphus' sisters: Can gender mainstreaming escape the genderedness of organizations?. *Journal of Gender Studies*, 15, 19–33.
- Bustelo, María (2016). Three Decades of State Feminism and Gender Equality Policies in Multi– Governed Spain. *Sex Roles* 74:107-120. Published first on line June 15th 2014.
- Bustelo, María (2009). Spain: Intersectionality faces the Strong Gender Norm. *International Feminist Journal of Politics*, 11:4, pp. 530-546.
- Bustelo M. (2004). La evaluación de las políticas de género en España. Madrid: La Catarata.
- Bustelo, María, Alfama, Eva y Espinosa, Julia (eds.) (2014). Monográfico: Políticas públicas en tiempos de crisis. Un análisis desde la perspectiva de género. *Revista de Investigaciones Feministas*. Vol 5. ISSN: 2171-6080.

- Bustelo, M. y Lombardo, E. Eds. (2007). Políticas de igualdad en España y en Europa. Madrid: Cátedra.
- Bustelo, M. & Ortbals, C. (2007). The Evolution of Spanish State Feminism. A Fragmented Landscape in Joyce Outshoorn and Johanna Kantola (editors). *Changing State Feminism*. Basingstoke: Palgrave/Macmillan, 201-223.
- Butler, J. (1990). Gender trouble. Feminism and the subversion of identity. New York: Routledge.
- Cells, K. (2006). Substantive representation of women and the impact of descriptive representation. Case: the Belgian lower house 1900–1979. *Journal of Women, Politics and Policy*, 28 (2), 85–114.
- Cells, K., Kantola, J. and Krook, ML. (2008). Rethinking women's substantive representation. *Representation*, 44 (2), 99–110.
- Сово, R. (2002). Género. En C. Amorós (Ed.) *10 Palabras clave sobre mujer* (pp. 55-83). Estella: EVD.
- CONNELL, R. (2002). Gender. Cambridge: Polity Press.
- Consejo de Europa (1999). Mainstreaming de género. Marco conceptual, metodología y presentación de «buenas prácticas». Informe final de las actividades del Grupo de especialistas en mainstreaming (EG-S-MS), (versión español e inglés). Madrid: Instituto de la Mujer.
- CRENSHAW K.W. (1989). Demarginalising the Intersection of Race and Sex: A Black Feminist Critique of Antidiscrimination Doctrine, Feminist Theory and Antiracist Politics. *University of Chicago Legal Forum*, 139-167.
- Cruells, M. y La Barbera, M. (de próxima publicación). Intersectionality into the legal praxis: The *B.S. v Spain* case'.
- Dahlerup, D. Ed. (2006). Women, Quotas and Politics. Londres: Routledge.
- Dahlerup, D. (1988). From a Small to a Large Minority: Women in Scandinavian Politics. Scandinavian Political Studies, 11(4), 275–97.
- Dahlerup, D. (1987). Conceptos confusos. Realidad confusa: una discusión teórica sobre el Estado patriarcal. En A. S. Sasoon (Ed.) *Las Mujeres y el Estado* (pp. 111-150). Madrid: Vindicación Feminista.
- De Miguel, Ana (1995). Feminismos. En C. Amorós, (Ed.). 10 Palabras Clave sobre Mujer. Estella, Verbo Divino. 217-255.
- Diz, I. y Lois, M. (2012). ¿Han conquistado las mujeres el poder político?. Madrid: La Catarata.
- ELIZONDO, A. (2015). The status of women in Spanish Political Science. *European Political Science*. 14, 96-104.
- EWIG, C. & FERREE, M.M. (2013). Feminist Organizing: What's Old, What's New? History, Trends and Issues. In *Oxford Handbook on Gender and Politics*. Oxford: Oxford University Press. Pp. 411-435.
- GIL, S. (2011). Nuevos Feminismos. Madrid: Traficantes de sueños.

- Ferguson, Kathy (1984). *The Feminist Case against Bureaucracy*. Philadelphia: Temple University Press.
- HERNES, HELGA M. (1990). El poder de las mujeres y el Estado de bienestar. Madrid, Vindicación Feminista.
- HTUN, M., & WELDON, L. (2010). When do governments promote women's rights? A framework for the comparative analysis of sex equality policy. *Perspectives on Politics*, 8, 207-216.
- KANTER, R. M. (1977). Men and Women of the Corporation. New York: Basic Books.
- Kantola, J. (2006). Feminist Theorize the State. Basingstoke: Palgrave.
- Kantola, J. y Lombardo, E. (de próxima publicación). *Gender and political analysis*. Basingstoke: Palgrave.
- Lois, M. y Alonso, A. (2014). Ciencia Política con perspectiva de género. Madrid: Akal.
- LOMBARDO, E. (2006). Mainstreaming, evaluación de impacto y presupuesto de género: conceptos y criterios. En M. de la Fuente y L. Ortiz (Eds) Los Presupuestos con perspectiva de género en los gobiernos locales. Barcelona: ICPS.
- LOMBARDO, E. (2004). La europeización de la política española de igualdad de género. Valencia: Tirant Lo Blanch.
- LOMBARDO, E. y Meier, P. (2014). The symbolic representation of gender. A discursive approach. Aldershot: Ashgate.
- LOMBARDO, E. y Bustelo, M. (2012). Political approaches to inequalities in Southern Europe: a comparative analysis of Italy, Portugal and Spain. *Social Politics*, 19(4), 572-595.
- LOMBARDO, E. y Verloo, M. (2010). La interseccionalidad del género con otras desigualdades en la política de la Unión Europea. *Revista Española de Ciencia Política* 23, 11-30.
- LOVENDUSKI, JONI (1997). Feminismo institucional: Género y Estado. En Edurne Uriarte y Arantxa Elizondo, (Eds.). *Mujeres en política. Análisis y práctica*. Barcelona, Ariel. 201-210.
- LOVENDUSKI, J. (Ed.). (2005). State feminism and political representation. Cambridge: Cambridge University Press.
- MAZUR, A. G. (2002). Theorizing feminist policy. Oxford: Oxford University Press.
- McBride, D., & Mazur, A. (2013). Women's Policy Agencies and State Feminism. In *Oxford Handbook on Gender and Politics* (pp. 654-678). Oxford: Oxford University Press.
- Mackinnon, Catherine (1995). Hacia una teoría feminista del Estado. Madrid: Cátedra.
- McBride, D., & Mazur, A. (Eds.). (2010). The politics of state feminism: Innovation in comparative research. Philadelphia: Temple University Press.
- Pateman, C. (1996). Críticas feministas a la dicotomía público/privado. En Castells, C. (Ed.) *Perspectivas Feministas en Teoría Política* (pp. 31-52). Barcelona: Paidós.

- Peschard, J. (2002). El sistema de cuotas en América Latina. Panorama general. En Méndez-Montalvo, M. y Ballington, J. (Eds) *Mujeres en el Parlamento. Más allá de los números.* Estocolmo: IDEA.
- Phillips, A. (1999). La política de la presencia: La reforma de la representación política. En García, S. y Lukes, S. (Eds.) *Ciudadanía: justicia social, identidad y participación*. Siglo XXI.
- PITKIN, H. F. (1967). The concept of representation. Berkeley: University of California.
- RAI, SHIRIN (2003). Mainstreaming gender, democratizing the state? Institutional mechanisms for the advancement of women. Manchester New York: Manchester University Press.
- RAI, SHIRIN y LIEVESLEY, GERALDINE (1996). Women and the state: international perspectives. London Bristol, Pennysylvania: Taylor & Francis.
- Schwindt-Bayer, L. y Mischler, M. (2005). An integrated model of women's representation. *The Journal of Politics*, 67 (2), 407–28. doi:10.1111/j.1468-2508.2005.00323.x.
- Scott, J. (1990). El género: una categoría útil para el análisis histórico. En J. Amelang, J. y Nash, M. (Eds.) *Historia y Género: Las mujeres en la Europa Moderna y Contemporánea* (pp. 23-56). Valencia: Alfons el Magnànim.
- SQUIRES, J. (2007). The New Politics of Gender Equality. Basingstoke: Palgrave.
- SQUIRES, J. (1999). Gender in Political Theory. Cambridge: Polity Press.
- TREMBLAY, M. Y PELLETIER, R. (2000). More feminists or more women? Descriptive and substantive representations of women in the 1997 Canadian federal elections. *International Political Science Review*, 21, 4, 384-405.
- Stetson, Dorothy y Mazur, Amy (eds.) (1995). *Comparative State Feminism*. London: Sage.
- Threlfall, M. (1990). ¿Patriarca, palanca, paraguas? Planteamientos feministas en torno al Estado asistencial. En J. Astelarra, (Ed.). *Participación política de las mujeres*. Madrid, Centro de Investigaciones Scoiológicas. 215-233.
- Valiente, C. (1995). The power of persuasion: The *Instituto de la Mujer* in Spain. In D. M. Stetson & A. G. Mazur (Eds.), *Comparative state feminism* (pp. 221-236). Thousand Oaks, CA: Sage.
- Verge, T. (2006). Mujer y partidos políticos en España: las estrategias de los partidos y su impacto institucional, 1978-2004. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 115, 165-196.
- Verge, T. (2012). Institutionalising Gender Equality in Spain: Incremental Steps from Party to Electoral Gender Quotas. *West European* Politics, 35(2), 395–414.
- Verloo, M. Ed. (2007). Multiple meanings of gender equality: a critical frame analysis of gender policies in Europe. Budapest: CEU Press.
- Verloo, M. Y Lombardo, E. (2007). Contested gender equality and policy variety in Europe: introducing a critical frame analysis approach. En M. Verloo (Ed.) *Multiple meanings of gender equality: A critical frame analysis of gender policies in Europe* (pp. 21–50). Budapest: CEU Press.

- Walby, S. (2009). Globalization and Inequalities. Londres: Sage.
- WALBY, S. (1990). Theorizing Patriarchy. Oxford: Blackwell.
- Wangnerud, L. (2000). Testing the politics of presence: women's representation in the Swedish Riksdag. *Scandinavian Political Studies*, 23(1), 67-91.
- Woodward, Alison (2003): «Building velvet triangles: gender and informal governance.» In Christiansen, Thomas & Piattoni, Simona (eds.): *Informal Governance in the European Union*. Edward Elgar, Cheltenham, 76-93.
- YOUNG, I. M. (2000). Inclusion and democracy. Oxford: Oxford University Press.